

**CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL "TU DERECHO A LA SALUD" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

**EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027**

**A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR PARA LA COMUNIDAD Y DE LA DIRECCIÓN DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA**

**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4 CUARTO PÁRRAFO, 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5 PRIMER PÁRRAFO Y 122 PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN II DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XXI, 96 DUODECIÉS FRACCIONES III Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN IV, 6, 11 FRACCIÓN II DE LA LEY DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN XV, 82 Y 85 FRACCIÓN II, 108 FRACCIÓN IX, 109 FRACCIÓN I Y 110 DEL BANDO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI 2026; 113 FRACCIÓN I, 114 FRACCIONES II Y XXIII, 173 FRACCIÓN I, 174 FRACCIONES V, VII Y XL DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO CON BASE EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL "TU DERECHO A LA SALUD" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EXPIDE LA SIGUIENTE:**

**CONVOCATORIA**

Dirigida a la ciudadanía con residencia en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, que desee ingresar al Programa Municipal "**Tu Derecho a la Salud**" para el ejercicio fiscal 2026, bajo las siguientes:

**B A S E S**

**1. Objetivo**

Contribuir al acceso efectivo y equitativo a los servicios de salud de la población del Municipio de Cuautitlán Izcalli mediante la prestación de servicios médicos integrales, gratuitos, dignos y de atención preventiva, a través de tres unidades de salud, con el fin de mejorar la calidad de vida y reducir las barreras de acceso a la atención médica.

**2. Participantes**

El programa está dirigido a 30 mil personas mayores de edad residentes en el Municipio de Cuautitlán Izcalli.

Cada persona titular podrá incorporar hasta dos personas beneficiarias dependientes, que sean menores de 18 años de edad o personas con discapacidad.

**3. Ubicación de las Unidades de Salud:**

Las unidades de salud se ubicarán en:



- I. Bosques de Morelos: Calle Naranjos, Colonia Bosques de Morelos, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
- II. Unidad Habitacional Niños Héroes: Av. Juan Escutia, manzana G, lote 17, Fraccionamiento Infonavit Sur "Niños Héroes", Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
- III. Fraccionamiento San Antonio: Calle Rancho Tarango s/n, manzana 53, Fraccionamiento San Antonio, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Cada Unidad de Salud tendrá capacidad para atender hasta 10 mil personas beneficiarias titulares.

#### 4. Tipo de servicio

En las unidades de salud antes referidas se otorgarán de manera gratuita los siguientes servicios:

- I. Consultas médicas generales ilimitadas durante el año 2026;
- II. Consultas dentales ilimitadas que podrán incluir: revisión, limpieza, extracciones, resinas, curetaje, aplicación de flúor, selladores, radiografías;
- III. Optometría y entrega de hasta dos pares de lentes completos para el año 2026 por persona beneficiaria titular;
- IV. Suministro sin costo de hasta tres medicamentos mensuales del cuadro básico por persona beneficiaria; y
- V. Hasta seis estudios de laboratorio clínico anuales por persona beneficiaria del catálogo autorizado.

La tarjeta plástica es el documento personal e intransferible que acredita a su titular como beneficiario del programa. Con ella podrá acceder a todos los servicios médicos gratuitos señalados en esta Convocatoria.

#### 5. Requisitos para ser persona beneficiaria

Las personas interesadas deberán presentar copia y original para cotejo de la siguiente documentación:

- I. Credencial para votar INE con domicilio en el Municipio de Cuautitlán Izcalli;
- II. Clave Única de Registro de Población CURP actualizada;
- III. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses, podrán presentar: recibos de agua, luz, teléfono o predial. A falta de estos, constancia de residencia emitida por la Secretaría del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli.
- IV. Para personas dependientes menores de edad: acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Población CURP e identificación oficial del padre, madre o persona tutora que realice la solicitud; y
- V. Para personas con discapacidad: dictamen médico oficial o credencial de discapacidad expedida por autoridad competente, y, en su caso, carta de representación o poder suficiente si la persona solicitante no puede acudir personalmente.

#### 6. Causas de la no procedencia de la solicitud

- I. Cuando se identifiquen inconsistencias y/o información incorrecta en los datos personales y/o documentación entregada por la persona solicitante;
- II. Cuando se detecte una duplicidad comprobada de datos personales de la



persona solicitante; o

- III. Cuando se detecte alteración o falsificación en los documentos entregados por la persona solicitante.

## **7. Procedimiento del registro**

### **7.1. Registro**

A partir de la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y hasta agotar 30 mil registros durante el año 2026, las personas interesadas deberán acudir personalmente al módulo de afiliación en cada una de las Unidades de Salud, así mismo, para tener un mayor alcance y acercar el programa a las comunidades, mediante la Dirección de Democracia Participativa se recibirán solicitudes de personas interesadas en registrarse a través de las personas servidoras públicas denominadas "Guardianes del Pueblo".

### **7.2. Publicación de resultados**

La Dirección de Bienestar para la Comunidad publicará en la página web oficial del municipio el listado de folios aprobados, garantizando la protección de datos personales.

### **7.3. Lista de espera**

Las personas solicitantes no seleccionadas quedarán automáticamente en una lista de espera y servirá para futuras sustituciones, en caso, de bajas de personas beneficiarias.

### **7.4. Entrega de tarjeta plástica**

La Dirección de Democracia Participativa notificará la hora y lugar de entrega de las tarjetas plásticas a las personas beneficiarias. La tarjeta es personal e intransferible.

## **8. Vigencia**

La presente Convocatoria estará vigente únicamente durante el periodo de registro señalado en el punto 7.1. de esta convocatoria. Las personas beneficiarias del programa, una vez asignada la tarjeta plástica, serán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2026.

## **9. Previsiones**

- I. El trámite de registro y los servicios son gratuitos;
- II. La tarjeta plástica es personal e intransferible;
- III. Los servicios médicos solo se otorgarán en las Unidades de Salud señaladas en esta convocatoria;
- IV. Presentar documentación falsa cancela definitivamente el apoyo de la persona beneficiaria; y
- V. El cambio de domicilio fuera del municipio de Cuautitlán Izcalli cancela definitivamente el apoyo de la persona beneficiaria.

## **10. Datos de contacto**

Para dudas, aclaraciones o más información del programa municipal "Tu Derecho a la Salud", las personas interesadas pueden comunicarse al teléfono 558642500 ext. 6730 o acudir a la Dirección de Bienestar para la Comunidad



ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, Av. Primero de Mayo No. 100, Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, o solicitar información a las personas servidoras públicas adscritas a la Dirección de Democracia Participativa.

### 11. Aviso importante

Los datos personales recabados serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como en las demás disposiciones de la materia.

Puede consultar el tratamiento que se dará a los Datos Personales de las personas que se registren en la Presente Convocatoria, en el Aviso de Privacidad Integral del Registro de personas que participan el cual se encuentra disponible en el siguiente link:

<https://cuautitlanizcalli.gob.mx/avisos-de-privacidad/>

**"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social."**

Ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 14 de mayo de 2026.

**LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO  
(Rúbrica)

**C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES**  
PRIMERA SÍNDICA  
(Rúbrica)

**LIC. OSCAR JAIME CASILLAS ZANATT.**  
SEGUNDO SÍNDICO  
(Rúbrica)

**LIC. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR**  
PRIMER REGIDOR  
(Rúbrica)

**LIC. ANA KARENT PAZ COLIO**  
SEGUNDA REGIDORA  
(Rúbrica)

**MTRO. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR**  
TERCER REGIDOR  
(Rúbrica)

**C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA**  
CUARTA REGIDORA  
(Rúbrica)

**LIC. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ**  
QUINTO REGIDOR  
(Rúbrica)

**C. VALENTINA LOA RIVERA**  
SEXTA REGIDORA  
(Rúbrica)

**LIC. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ**  
SÉPTIMO REGIDOR  
(Rúbrica)

**MTRA. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL**  
OCTAVA REGIDORA  
(Rúbrica)



**LIC. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ**  
NOVENA REGIDORA  
(Rúbrica)

**MTRA. SANDY CHAPARRO PIÑA**  
DÉCIMA REGIDORA  
(Rúbrica)

**C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS**  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR  
(Rúbrica)

**C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ**  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR  
(Rúbrica)

**LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON**  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTITLÁN IZCALLI  
(Rúbrica)

